



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.057.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificados de Daños Nos 33, 37 y 38**, emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, todos del año **2022**, indicando que dichas viviendas se encuentran en condiciones de Inhabitables e Irreparables; Memorando N° **228**, de fecha 02 de junio de 2022, de la Dirección de Obras Municipales con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **236**, de fecha 09 de junio de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición total de Viviendas por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (L.G.U.C), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina**".

DECRETO:

1.- Dispóngase la **Demolición Total** de las siguientes **Viviendas**, declaradas **inhabitables e irreparables, por daños que se indican ut infra**, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales; y, de conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (L.G.U.C), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.

a) **Rosa Delia García Verdugo**,
Certificado de Daños N° 33/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en calle Ovalle N° 4473, Manzana 27, Sitio N° 02, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa".

b) **Johan Carlos Escalona Rivera**,
Certificado de Daños N° 37/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en avenida Valparaíso N° 4581, Manzana 45, Sitio N° 15, del Conjunto Habitacional "Mujeres Emprendedoras I Etapa".

c) **Elba Rosa del Carmen Zamora Miranda**

Certificado de Daños N° 38/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en calle Los Almendros N° 3285, Manzana G, Sitio N° 16, del Conjunto Habitacional "Bernardo Leighton".

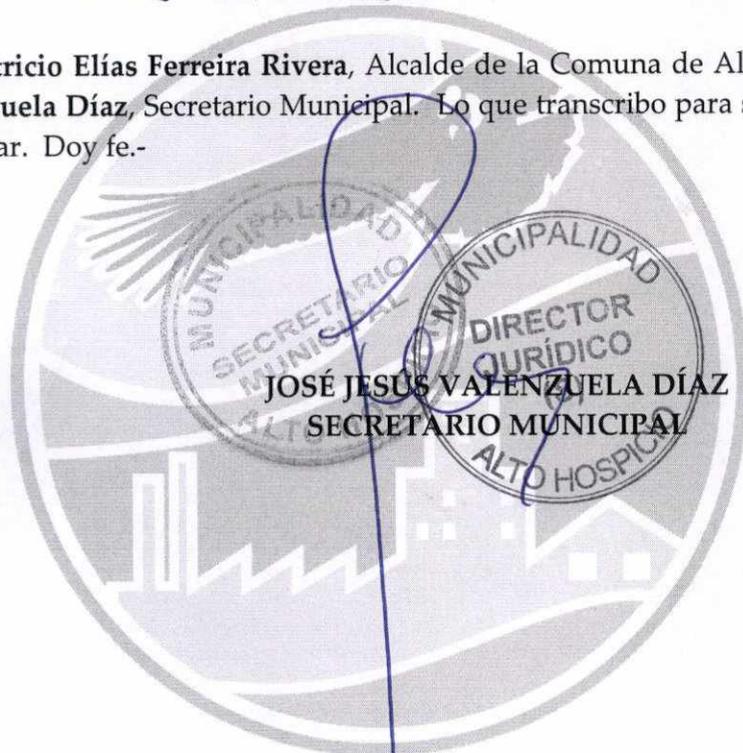
2.- Dispóngase el cobro a los propietarios de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



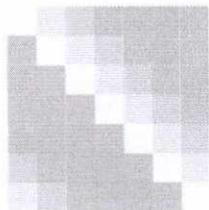
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
Daf

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural